

Pemex-Exploración y Producción**Reingeniería del Sistema de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18T4L-04-0172

DE-173

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado | 1,512,740.9 |
| Muestra Auditada | 259,672.3 |
| Representatividad de la Muestra | 17.2% |

De los 428 conceptos que comprendió la realización de los servicios integrales de optimización y desarrollo de campos en el sector Ébano-Pánuco-Cacalilao del Activo Integral Poza Rica-Altamira por un total ejercido de 1,512,740.9 miles de pesos en 2012, se revisó una muestra de 99 conceptos por 259,672.3 miles de pesos que representó el 17.2% del monto erogado en el año de estudio, por ser los más representativos y susceptibles de medir, cuantificar y verificar tanto en planos como en campo, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

| Número de contrato | Conceptos | | Importes en M.N. | | Alcance de la revisión (%) |
|--------------------|------------|-----------|------------------|-----------|----------------------------|
| | Ejecutados | Revisados | Ejecutados | Revisados | |
| 424107840 | 428 | 99 | 1,512,740.9 | 259,672.3 | 17.2 |
| Total | 428 | 99 | 1,512,740.9 | 259,672.3 | 17.2 |

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tipo de cambio un dólar = 13.1685 pesos determinados con el promedio anual de la cuenta pública en revisión del tipo de cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana.

Antecedentes

El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios núm. 424107840, formalizado al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene por objeto realizar los trabajos consistentes en los servicios integrales de optimización y desarrollo de campos en el Sector Ébano-Pánuco-Cacalilao del Activo Integral Poza Rica-Altamira para la Región Norte; fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, el 13 de junio de 2007 por Pemex Exploración y Producción a la contratista DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., en participación conjunta con D&S Petroleum, S.A. de C.V., y en él se pactaron montos de 817,122.0 miles de pesos más 66,808.8 miles de dólares, y un plazo de ejecución de 2,191 días naturales comprendidos del 2 de julio de 2007 al 30 de junio de 2013. En dicho contrato no se otorgó anticipo.

Posteriormente, durante el periodo 2007 - 2012, se formalizaron al amparo del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios núm. 424107840 once convenios modificatorios que se detallan a continuación:

| CONVENIOS CELEBRADOS | | | | | |
|------------------------------|-----------|---|-----------|---|--|
| Contrato/ Convenio | Fecha | Montos | | Plazo Días Naturales | Justificación |
| | | (Miles de pesos/Miles de dólares) M.N. | USD | | |
| Original contratado | 29-jun-07 | 817,122.0 | 66,808.8 | Del 2-07-2007 al 30-06-2013 (2191 d.n.) | |
| Modificatorio 1/2008 | 31-jul-08 | N.A. | N.A. | N.A. | Por Inclusión de 30 conceptos extraordinarios sin modificación de monto. |
| Modificatorio 1/2009 | 18-may-09 | N.A. | N.A. | N.A. | Por Inclusión de 113 conceptos extraordinarios sin modificación de monto. |
| Modificatorio 2/2009 | 29-dic-09 | N.A. | 60,000.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en dólares del 89.8%, por la modificación de la estrategia en el diseño de los pozos a perforar de vertical a horizontal. |
| Modificatorio 1/2010 | 16-abr-10 | N.A. | N.A. | N.A. | Por Inclusión de 3 conceptos extraordinarios sin modificación de monto. |
| Modificatorio 2/2010 | 07-jul-10 | 585,000.0 | N.A. | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 71.6%, por acciones adicionales que contribuyen a la optimización del sector Ebano-Pánuco-Cacalilao (EPC). |
| Modificatorio 3/2010 | 10-dic-10 | 485,000.0 | 55,000.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 59.4% y dólares del 82.3%, por la continuidad de la optimización y desarrollo del sector EPC. |
| Modificatorio 1/2011 | 31-ago-11 | 300,000.0 | 35,000.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 36.7% y dólares del 52.4% por la inclusión de 20 conceptos extraordinarios. |
| Modificatorio 2/2011 | 30-dic-11 | 390,000.0 | 15,000.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 47.7% y dólares del 22.5%, por la continuidad de la optimización y desarrollo del sector EPC. |
| Modificatorio 1/2012 | 20-abr-12 | N.A. | N.A. | N.A. | Inclusión dentro de los alcances del contrato el sector Tamaulipas-Constituciones. |
| Modificatorio 2/2012 | 17-jul-12 | 174,000.0 | 16,500.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 21.3% y dólares del 24.7%, por la continuidad de la optimización y desarrollo del sector EPC. |
| Modificatorio 3/2012 | 21-sep-12 | 280,000.0 | 23,000.0 | N.A. | Incremento al monto del contrato en moneda nacional del 34.3% y dólares del 34.4%, por la continuidad de la optimización y desarrollo del sector EPC. |
| Total convenio | | 2,214,000.0 | 204,500.0 | | |
| Porcentajes de incremento | | 171.0 % | 206.1% | | |
| Total contratado | | 3,031,122.0 | 271,308.8 | 2191 d.n. | |

Fuente: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días Naturales

En la parte de moneda nacional al 31 de diciembre de 2012, se habían erogado 2,911,642.1 miles de pesos, de los cuales 2,116,310.5 miles de pesos corresponden a los erogados de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011 y la diferencia por 795,331.6 miles de pesos corresponden al ejercicio en revisión, con lo que se tiene por ejercer 119,479.9 miles de pesos.

Para la parte en dólares en la misma fecha se habían erogado 253,350.4 miles de dólares de los cuales 198,871.2 miles de dólares corresponden a los erogados de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2011 y la diferencia por 54,479.2 miles de dólares corresponden al ejercicio en revisión, con lo que se tiene por ejercer 17,958.4 miles de dólares.

Para el ejercicio 2012, se tiene un monto erogado de 1,512,740.9 miles de pesos integrados por 795,331.6 miles de pesos más 54,479.2 miles de dólares el equivalente a 717,409.3 miles de pesos (al tipo de cambio promedio de 1 dólar por \$13.1685). A la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba en proceso de finiquito.

En 2012 Pemex Exploración y Producción erogó por el concepto de ajuste de costos 20,421.9 miles de pesos y 7,223.9 miles de dólares el equivalente a 95,127.9 miles de pesos (al tipo de cambio promedio de 1 dólar por \$13.1685).

Resultados

1. Del análisis realizado a los ajustes de costos en moneda nacional, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 pagados en 2012, se observó que la entidad fiscalizada para el cálculo del factor de ajuste de costos, no consideró el programa pactado o convenido de origen, para obtener la obra pendiente de ejecutar.

Mediante los oficios números PEP-SAF-GCG-1881-2013 y PEP-SAF-GCG-2087-2013 del 19 de noviembre y 12 de diciembre del 2013, respectivamente, el Subgerente de Atención de Auditorías de PEP remitió a la ASF información y documentación e informe del Superintendente de Ingeniería de Costos de la Subgerencia de Recursos Materiales de PEP en el que señaló que, en base al numeral III.18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, se otorga la facultad a PEP de celebrar contratos utilizando un catálogo de precios unitarios, cuando las cantidades (volumetría) de los trabajos objeto de dichos contratos no pueden ser determinadas con exactitud, hasta el momento de conocer las condiciones reales de ejecución de los trabajos, en apego a lo anterior se formalizó el contrato con un catálogo de precios (DE-9) con volúmenes de obra aproximados de ejecución; para lo cual se tomaron en consideración los elementos establecidos en el contrato, anexos y formatos (DE-10 "Programa de ejecución general de los trabajos", anexo BG, DE-9 "Catálogo de conceptos y cláusula octava del contrato), con ello se aclara y justifica que de origen no existió un programa pactado o convenido, que las cantidades de obra son aproximadas y que el contrato se ejecutó con base en órdenes de trabajo específicas, y que conforme a la cláusula octava ajuste de costos del contrato, el contratista debía presentar en cada solicitud copia de las órdenes de trabajo y estimaciones autorizadas del período que se está solicitando.

La obra pendiente de ejecutar para cada uno de los meses, fue calculada considerando los volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos (DE-9) descontando las órdenes de

trabajo ejecutadas así como las estimaciones autorizadas, revisando por grupos de precios que representan cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

Al respecto, una vez revisada y verificada la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que PEP para el cálculo del factor de ajuste de costos no obtuvo la obra pendiente de ejecutar real ya que las cantidades originales de obra (DE-9) son cantidades aproximadas, y las cantidades definitivas se conocen hasta el momento de ejecutar los trabajos, por lo que se obtienen factores de ajuste de costos irreales.

12-1-18T4L-04-0172-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que Pemex Exploración y Producción aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria donde se precisen las cantidades que se encuentren pendientes de ejecutar conforme al programa pactado de origen referente al contrato para el cálculo de los factores de ajuste de costos.

2. De la revisión y análisis de las estimaciones del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios núm. 424107840, se verificaron 2,172 estimaciones en moneda nacional y 1,015 estimaciones en dólares, de ellas se constató que los pagos efectuados en 2012 se presentaron en el tiempo y la forma previstos en el contrato; asimismo en su evaluación cuantitativa, se verificó que se integraron con el soporte documental para su pago y que Pemex Exploración y Producción las liquidó en el plazo estipulado; se constató que se aplicó correctamente el Impuesto al Valor Agregado por importes de 126,245.3 miles de pesos y 10,297.8 miles de dólares respectivamente; y se aplicó en el pago de cada estimación la parte correspondiente a la retención de 3,945.2 miles de pesos y 321.8 miles de dólares por el derecho de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública; asimismo se verificó que el cálculo del factor de ajuste de costos para moneda extranjera y su aplicación se llevó a cabo conforme se estableció en las cláusulas contractuales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 0.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable y en su caso, los convenios celebrados.

Áreas Revisadas

La Subdirección y la Gerencia de los Servicios a Proyectos, Región Norte de Pemex Exploración y Producción.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 56 párrafo primero y 58 fracción I
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 151 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, vigente en el momento de la formalización del contrato).
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de obra pública número 424107840, cláusula octava, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.